



MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



NOTA INFORMATIVA

La Suscrita Secretaria Municipal de este término, por la presente HACE CONSTAR QUE: En el mes de Febrero del año 2020 no se emitieron Circulares en esta Municipalidad

Extendida en el municipio de Florida, departamento de Copan a los 29 días del mes de Febrero del año 2020.




María Luisa Enamorado
Secretaria Municipal

El desarrollo de Florida está en manos del PUEBLO
Rember Cuestas alcalde municipal 2018-2022

CIRCULAR 00-02 -GDC-2020

Santa Rosa de Copán

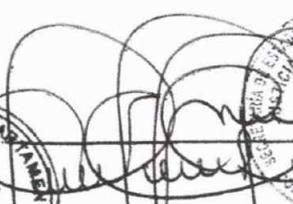
21 de Febrero 2020 .

ALCALDES Y ALCALDESAS DEPARTAMENTO DE COPAN

Estimados (a) Señores Alcaldes

La Gobernación Departamental de Copan, por este medio comunica a todas las Municipalidades de Copan, que deben hacer del conocimiento a todos los Organizadores de Eventos y Espectáculos Públicos como ser Conciertos, Rodeos de carácter Internacional y Nacional que deben solicitar su respectivo permiso a la Oficina de Gobernación Departamental de Copan, que de acuerdo a la Ley de Régimen Departamental, P.C.M.0-34-2010 P.C.M 0-55 2017.deben presentarlo con quince días de anticipación para su respectiva autorización, ya que cuando son conciertos locales se les extenderá el permiso o autorización en esta Gobernación Departamental, y si el concierto es Internacional se enviara a la Dirección de Régimen Departamental en Tegucigalpa M.D.C. con todos los requisitos correspondientes al evento.

Atentamente,



YADIRA GUERRA DUBON
Gobernadora del Departamento de Copán y Delegada Presidencial para el Programa de
Vida Mejor

CIRCULAR 00-02 -GDC-2020

Santa Rosa de Copán

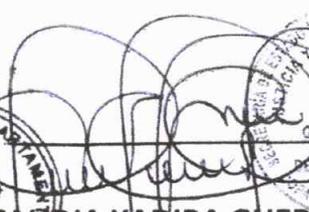
21 de Febrero 2020

ALCALDES Y ALCALDESAS DEPARTAMENTO DE COPAN

Estimados (a) Señores Alcaldes

La Gobernación Departamental de Copan, por este medio comunica a todas las Municipalidades de Copan, que deben hacer del conocimiento a todos los Organizadores de Eventos y Espectáculos Públicos como ser Conciertos, Rodeos de carácter Internacional y Nacional que deben solicitar su respectivo permiso a la Oficina de Gobernación Departamental de Copan, que de acuerdo a la Ley de Régimen Departamental, P.C.M.0-34-2010 P.C.M 0-55 2017.deben presentarlo con quince días de anticipación para su respectiva autorización, ya que cuando son conciertos locales se les extenderá el permiso o autorización en esta Gobernación Departamental, y si el concierto es Internacional se enviara a la Dirección de Régimen Departamental en Tegucigalpa M.D.C. con todos los requisitos correspondientes al evento.

Atentamente,



YADIRA GUERRA DUBON
Gobernadora del Departamento de Copán y Delegada Presidencial para el Programa de
Vida Mejor